



Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746  
"Año de la Innovación y la Competitividad"  
"Avanzamos para ti"

www.map.gob.do

30 de abril 2019

003498

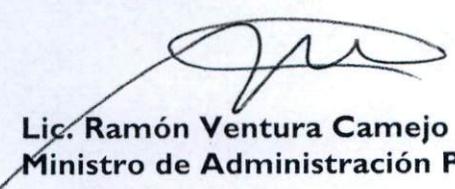
**Dr. Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez**  
**Alcalde Ayuntamiento de Municipal de Mao**  
**Su Despacho.**

Ref.: Comunicación S/N de fecha 22 de abril del 2019.

Distinguido Dr. Rodríguez Rodríguez:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución aprobatoria de la Estructura Organizativa** del Ayuntamiento Municipal de Mao, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos. Asimismo, también la **Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones**, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público. Por lo que refrendamos oficialmente las Resoluciones aprobatoria mediante la firma de las mismas

Sin otro particular por el momento, y manifestando nuestra disposición, queda de usted.  
Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**

ANEXOS: Resoluciones Aprobatoria



RVC/vlp/rv  
DDDO





# Ayuntamiento del Municipio de Mao

Tel.: 809-572-3397 / E-mail. Ayuntamientomao@yahoo.com  
RNC. 4-09-00024-7



Ayuntamiento del Municipio de Mao

## **Resolución N° 01-2019/, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipio de Mao.**

**Considerando:** que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos.

**Considerando:** que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

**Considerando:** que por constituir el gobierno local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos, debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**Considerando:** que las actuales autoridades municipales del país, tienen la sensibilización sobre la importancia que representa gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos de sus respectivas municipalidades, y de disponer de servidores municipales meritorios y estables.

**Considerando:** que los gobiernos locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

**Considerando:** que el artículo 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.



*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

**Considerando:** que el artículo 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y

Ayuntamiento de Mao. Secretaría Municipal. Resolución No. 01-2019. Pág. 2 de 6.

eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**Considerando:** que el artículo 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el servicio civil y la carrera administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la administración pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**Considerando:** que el artículo 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el gobierno central.

**Considerando:** que el artículo 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

**Considerando:** que el artículo 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Consejo de Regidores y la Alcaldía.

**Considerando:** que la Ley 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.



**Considerando:** que el artículo 32, literal "a" de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

Ayuntamiento de Mao. Secretaría Municipal. Resolución No. 01-2019. Pág. 3 de 6.

**Considerando:** que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado.

**Considerando:** que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública número 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la administración pública.

**Considerando:** que la Ley número 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**Considerando:** que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Consejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía.

**Considerando:** que el Ayuntamiento del Municipio de Mao, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**Considerando:** que la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Mao, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**Considerando:** que el Ayuntamiento del Municipio de Mao debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

Vista: la Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio 2015.

Vista: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana



**Vista:** la Ley Orgánica de la Administración Pública número 247-12.

**Vista:** la Ley número 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** la Ley número 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

Ayuntamiento de Mao. Secretaría Municipal. Resolución No. 01-2019. Pág. 4 de 6.

**Vista:** la Resolución número 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

**Vista:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

**Vista:** la Declaración de Juan Dolio de 2011, suscrita por las autoridades de El Ministerio de Administración Pública (MAP), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD) y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal.

**Visto:** el Informe Diagnóstico Organizacional del Ayuntamiento Municipio de Mao, elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Concejo de Regidores por el Sr. Alcalde conjuntamente con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

**Visto:** el Decreto 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

**Visto:** el Decreto 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley 41-08 de Función Pública.

**Vista:** la Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).



**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**  
en uso de sus facultades legales,



## RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar, como al efecto aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el señor Alcalde Municipal y consensuado con el **Ministerio de Administración Pública**, para el Ayuntamiento del Municipio de Mao, integrada por las siguientes unidades:

Ayuntamiento de Mao. Secretaría Municipal. Resolución No. 01-2019. Pág. 5 de 6.

### UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCION:

#### Concejo de Regidores.

- Contraloría Municipal
- Secretaria del Consejo Municipal

#### Alcaldía

Vice-Alcalde (sa)

### UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión de Permanente de Género.
- División Planificación y Programación.
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Comunicaciones

### UNIDADES DE APOYO:

- División de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)
- Departamento Administrativo y Financiero, con:
  - División de Tesorería Municipal.
  - Sección de Recaudaciones
  - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- División de Contabilidad Municipal
- División de Servicios Generales
- Sección de Compras y Contrataciones

### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Planeamiento Urbano, con:
  - División de Obras Municipales



Sección de Catastro Municipal

- Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
  - División de Participación Comunitaria
  - División Deportes y Recreación
  - División de Arte y Cultura, con:
    - Academia Música

Ayuntamiento de Mao. Secretaría Municipal. Resolución No. 01-2019. Pág. 6 de 6.

- Departamento de Servicios Municipales.
  - Cementerio Municipal
  - Matadero Municipal
  - Mercado Municipal
- División de Gestión Ambiental Municipal.
- Dirección de Aseo Urbano y Ornato, con:
  - Departamento de Equipos y Transporte.
  - Departamento de Ornato.

**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal
- Alcaldes Pedáneos

**Artículo 2:** Se instruye al Área Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**Dada** en el Salón de Sesiones "Prof. Juan de Js. Reyes A." del Ayuntamiento del Municipio de Mao, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia Nacional, 155 de la Restauración de la República y 136 de vida municipal.

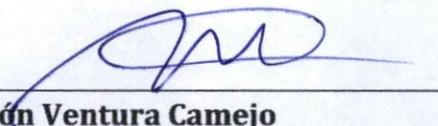
**Sr. Ramón Aquiles Bonilla Fernández**  
Presidente del Ayuntamiento

**Dr. Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez**  
Alcalde Municipal

**Lic. Adalberto Aurelio Almonte Rodríguez, M.A.**  
Secretario Municipal



Refrendada por:



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

